

CENTRO DE AUTOSERVICIO

PROCEDIMIENTOS: CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD A ESTE TRIBUNAL PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE UN ADULTO CON HIJOS MENORES

PASO 1: Complete la “Solicitud para el cambio de nombre para un adulto” y haga 2 copias.

PASO 2: Complete la “Hoja de portada para el tribunal civil” y marque las casilla 152 para “Cambio de nombre” en la página 2.

PASO 3: PRESENTE LOS DOCUMENTOS ANTE EL TRIBUNAL:

QUIÉN: ¿Quién debe presentar una “Solicitud para el cambio de nombre de un adulto” de 18 años de edad o mayor? El adulto que quiere el cambio o su abogado.

DIRIGIRSE A: **DIRÍJASE AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL** (“Clerk of the Superior Court”) **PARA PRESENTAR SUS DOCUMENTOS:** El Tribunal está abierto de lunes a viernes, de las 8 a.m. a las 5 p.m. Usted deberá llegar al tribunal por lo menos dos horas antes de que cierre. Podrá presentar sus documentos judiciales en cualquiera de las siguientes sedes del Tribunal Superior:

The Clerk of the Superior Court
Central Court Building
201 West Jefferson, 1st floor
Phoenix, Arizona 85003

The Clerk of the Superior Court
Southeast Court Facility
222 East Javelina Drive, 1st floor
Mesa, Arizona 85210

The Clerk of the Superior Court
Northwest Court Facility
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

The Clerk of the Superior Court
Northeast Regional Court Center
18380 North 40th Street
Phoenix, AZ 85032

HONORARIAS: Hay cuotas para todas las acciones judiciales (peticiones, formularios, pedimentos, respuestas, objeciones, etc.). Se acepta dinero en efectivo, cheques, giros postales, VISA y MasterCard. Si va a pagar con cheque o giro postal, hágalos pagaderos a favor del “Clerk of the Superior Court”.

La lista más reciente de las cuotas procesales en las sedes del Centro de autoservicio y al Internet en: <http://clerkofcourt.maricopa.gov/fees.asp>.

Si no puede pagar la cuota procesal y los honorarios de notificación del alguacil (sheriff) o publicación, puede solicitar una prórroga (plan de pago) al tribunal. Hay solicitudes para la prórroga de honorarios disponibles gratis en el Centro de Autoservicio.

DOCUMENTOS: Entregue **1** hoja de portada para el tribunal civil y **1** solicitud original y **2** copias de la solicitud al secretario con los honorarios de presentación. Se aceptará dinero en efectivo, tarjetas de debito o crédito, giros postales o cheques personales contra un banco de este estado **pagadero a favor de “Clerk of Superior Court”**. * **Cerciórese de que el secretario a cargo de los expedientes selle ambas copias y se las devuelva a usted.**

PASO 4: PROGRAME SU AUCIENCIA CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL:

Por lo menos **cuatro** días después de que hubo presentado su solicitud de cambio de nombre, comuníquese con la administración del tribunal para obtener el nombre del comisionado y la fecha, hora y lugar de su audiencia, llamando por teléfono al número indicado a continuación de lunes a viernes, entre las 9 a.m. y las 12 del mediodía o entre la 1 p.m. y las 4 p.m.

Si presentó la solicitud de cambio de nombre en:

- 201 W Jefferson, Phoenix o 18380 N 40th Street, Phoenix: **llame al 602-506-3397**
- 222 E Javelina Drive, Mesa, **llame al 602-506-2023**
- 14264 W Tierra Buena Lane, Surprise, **llame al 602-372-9402**

Tendrá que completar el formulario de “Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre” con la información recibida de la administración del tribunal. El formulario de

“Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre” tendrá que presentarse ante el Secretario del Tribunal en una de las sedes del Tribunal indicadas en el Paso 3.

PASO 5: NOTIFIQUE A LAS PARTES INTERESADAS

QUIÉN: Si usted es una persona casada, será necesario que notifique a su cónyuge sobre su solicitud de cambio de nombre y sobre la audiencia programada. Si tiene un hijo menor de 18 años de edad, usted también tendrá que notificar al otro padre.

CÓMO HACER LA NOTIFICACIÓN: Si sabe dónde vive su cónyuge, usted puede hacer una de las siguientes cosas:

1. **SI LA PERSONA ESTÁ DE ACUERDO CON SU SOLICITUD** – Entréguele a su cónyuge una copia sellada de su solicitud y la *“Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre”* que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia. Luego pídale a su cónyuge que complete el formulario titulado *“Consentimiento del cónyuge para el cambio de nombre de un adulto y renuncia a la notificación”* y hágalo certificar ante notario. Ese documento sirve como su prueba de notificación. Traiga el formulario *“Consentimiento del cónyuge para el cambio de nombre de un adulto y renuncia a la notificación”* a la audiencia.
2. **SI SU CÓNYUGE (y/o al otro padre) NO ESTÁ DE ACUERDO CON SU SOLICITUD O SI USTED ESTÁ SEGURO DE SI ESTÁ DE ACUERDO** – Entréguele a su cónyuge una copia sellada de su solicitud y la *“Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre”* que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia. Luego haga que la persona firme una *“Aceptación de notificación”* (Ese formulario está disponible por medio del Centro de autoservicio). Ese formulario certificado ante notario sirve como la prueba de notificación. Traiga la *“Aceptación de notificación”* firmada y certificada ante notario a la audiencia; **O,**
3. Envíe una copia de su solicitud sellada por el secretario y la *“Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre”* que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia por correo certificado o de entrega restringid (correo con constancia de acuse de recibo). Esto tendrá que hacerse por lo menos 30 días antes de la audiencia. La prueba de notificación para este paso es la tarjeta que la Oficina de Correos le devolvió indicando la entrega. Traiga la tarjeta y una *“Declaración jurada de notificación por correo certificado”* a la audiencia. Será necesario que la persona que debe recibir la notificación de la audiencia firme la constancia de acuse de recibo.
4. **SI USTED NO SABE DÓNDE VIVE SU CÓNYUGE: NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN. SI LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DEL PADRE/DE LA MADRE ESTABA EN EL CONDADO DE MARICOPA O LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA NO ESTABA EN ARIZONA:**
Será necesario publicar una Notificación de audiencia (un anuncio clasificado de notificación legal) que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia una vez en un periódico de difusión general en el Condado de Maricopa por lo menos una vez por semana por cuatro (4) semanas consecutivas antes de la audiencia.

SI LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA EN ARIZONA, PERO NO EN EL CONDADO DE MARICOPA:

Debe publicarse una copia del citatorio en un periódico del Condado de Maricopa y el condado de Arizona donde estaba la última dirección conocida. Será necesario publicar una Notificación de audiencia (un anuncio clasificado de notificación legal) que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia una vez en un periódico de difusión general en el Condado de Maricopa y el condado de Arizona donde estaba la última dirección conocida por lo menos una vez por semana por cuatro (4) semanas consecutivas antes de la audiencia.

DESPUÉS de completada la publicación, será necesario que usted obtenga y presente una *“Declaración jurada de publicación”* del periódico, indicando que se ha completado la publicación.

Además de la Declaración del periódico, también será necesario que usted complete una “**Declaración jurada que apoya la publicación**”, una declaración certificada ante notario que explique en detalle los esfuerzos que usted realizó para ubicar a la persona o personas. Traiga consigo esa declaración a la audiencia. **El Tribunal no aceptará la notificación mediante publicación a menos que se hayan realizado esfuerzos diligentes para localizar a la persona para la cual se requiere la notificación.**

PASO 6: ACUDA A LA AUDIENCIA

Todos los adultos que solicitan un cambio de nombre **TIENEN** que estar presentes en la audiencia

TRAIGA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A SU AUDIENCIA:

- 2 copias de la “**Orden de cambio de nombre para un adulto**” para que el juez las firme. Una copia se guardará en los archivos del Tribunal y la otra se preparará para la certificación y se le devolverá a usted.
- Hay honorarios del tribunal por el monto por cada copia certificada.*
- Una identificación con fotografía para cada persona o personas que soliciten el cambio de nombre.
- Copia de su acta de nacimiento (Certificado de Nacimiento) de Arizona (si nació en el estado de Arizona).
- Una copia de todos los documentos presentados sellada por el secretario.
- Prueba de notificación, tal como se indicó en el Paso 5 anterior.
- Decreto de divorcio (si corresponde).
- Órdenes de cambio de nombre anteriores (si corresponde).
- Prueba de naturalización o de condición de extranjero residente (si corresponde).
- Copia de las órdenes de protección y/o mandamientos judiciales contra el hostigamiento (acoso) que todavía estén vigentes (si corresponde).
- Si la persona que está solicitando el cambio de nombre no es ciudadano de los Estados Unidos de América, también será necesario presentar su pasaporte o prueba de condición de inmigrante cuando tenga lugar la audiencia.

Todos los adultos que soliciten un cambio de nombre deberán traer consigo su pasaporte, licencia de conducir u otra identificación emitida por el gobierno en la que aparezca su fotografía.

- ◆ Los adultos que soliciten cambiar sus registros de nacimiento también **TIENEN** que traer una copia de su acta de nacimiento emitida por el gobierno.
- ◆ El Tribunal no cambiará un acta de nacimiento sin haber visto primero una copia.
- ◆ Las actas de nacimiento emitidas por el hospital son una mera formalidad y generalmente no satisfacen los requisitos del Tribunal. El Tribunal requiere actas de nacimiento emitidas por el gobierno.

Se recomienda a las personas mayores de edad que **no** vienen a cambiar el registro de su nacimiento, de todas maneras que traigan su acta de nacimiento oficial para evitar cualquier demora.

Cerciórese siempre de hacer copias de todos los documentos que presente al Tribunal y guarde esas copias para sus archivos personales.

NOTA: Si el Tribunal ha ordenado que el nombre en su registro de nacimiento de Arizona sea cambiado, usted deberá proporcionarles una Copia certificada de la orden a “Office of Vital Records” (Registro Civil). Usted puede adquirir una nueva acta de nacimiento en el “Office of Vital Records” (Registro Civil) mediante el pago de una cuota.

***Para recibir una copia certificada de su orden del tribunal, usted deberá presentar su copia firmada por el Juez junto con un pagen efectivo, con cheque personal del estado o giro postal (pagadera a favor del “Clerk of Superior Court”), o mediante tarjeta de crédito VISA/Mastercard (para cada copia certificada), en el mostrador para la presentación de documentos dentro de las siguientes 48 horas. Si necesita copias adicionales en una oportunidad posterior, deberá ir al Centro de Servicio a Clientes en el 601 W. Jackson Street en Phoenix.**

Las oficinas de Registros Vitales (“Office of Vital Records”) se encuentran en el 1818 W. Adams, Phoenix, AZ 85007 y están abiertas de lunes a viernes, de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m. Hay un **estacionamiento cubierto gratuito** a una cuadra hacia el este, en la 18th Avenue, entre las calles Van Buren y Adams. También, puede llamar a la Oficina de Registros Vitales (“Office of Vital Records”) al teléfono **602-364-1300**. Es posible que tenga que esperar mucho tiempo para que le contesten la llamada.